

## ACTA SUBASTA BARRA FIESTAS 2024

Reunidos en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, el día 22/07/2024 siendo las 12:30 horas, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Antonio Guerrero Lorente, y el Secretario – Interventor de la Corporación, D. Pablo Morales Martínez, para la subasta de las barras de las fiestas para el verano.

El Secretario-Interventor procede al recuento de las proposiciones presentadas, informando que será necesario tener licencia de establecimiento de restauración o estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del IAE.

Igualmente, informa que el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil.

A continuación, el Alcalde acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario-Interventor de la relación de documentos que figuran, declarando admitidas las proposiciones presentadas.

A la vista de las proposiciones presentadas, se procede a la adjudicación de las barras de las fiestas a la oferta más alta, que ha resultado ser la propuesta efectuada por **Rubén Blánquez Checa**, por importe de **3.650,00 euros**.

Tras comprobar la documentación requerida, se le comunica que tendrá que proceder al pago del importe ofertado en el plazo de cuatro días naturales, (hasta el 26/07/2024), mediante transferencia bancaria a una de las cuentas de la que es titular el Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.

El Secretario informa que en el caso de que el adjudicatario no lleve a cabo el ingreso en el mencionado plazo, se dará por desistido en el procedimiento, pasando automáticamente a la siguiente oferta más elevada.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente.

-----

Contra este acto administrativo que es definitivo en vía administrativa cabe interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación (arts. 122 y 123 Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. ).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería (art. 8 apartado c y art. 46 Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de haberse interpuesto recurso de reposición el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución desestimatoria del recurso de reposición, si fuere expresa o seis meses desde su desestimación tácita, que se producirá si en el plazo de un mes no se resuelve el recurso de reposición interpuesto.
- Cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Armuña de Almanzora, a la fecha que figura en la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	+FgObAhmv9TMdmvQcAQWnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Antonio Guerrero Lorente - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	23/07/2024 12:00:56
	Pablo Morales Martinez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Armuña de Almanzora	Firmado	23/07/2024 09:22:13
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BFgObAhmv9TMdmvQcAQWnA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BFgObAhmv9TMdmvQcAQWnA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

